

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 127 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 14 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 058-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 10 de marzo del 2016 de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 002-206-MINAGRI-PSI-OAF-UIS-MPM del 29 de febrero del 2016 del Área de Informática y Sistemas, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la empresa GLAJUMEDIA S.A.C., a cargo de la ejecución del "Servicio de Modernización del Portal Web Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre del 2015, el Órgano Encargado de las Contrataciones, otorgó la buena pro del proceso de selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 105-2015-MINAGRI-PSI, para la contratación del "Servicio de Modernización del Portal Web Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI" a la empresa GLAJUMEDIA S.A.C. por la suma de S/. 34,500.00 (Treinta y cuatro mil, quinientos con 00/100 Soles) y con un plazo de ejecución del servicio de 54 días calendario

Que, mediante la recepción de la Orden de Servicio N° 5153-2015-MINAGRI-PSI del 25 de noviembre del 2015 a nombre de la empresa GLAJUMEDIA S.A.C. se perfeccionó el contrato, conforme lo señalado en el Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado;

Que, mediante Carta S/N del 29 de febrero del 2016, el Gerente General de la empresa contratista GLAJUMEDIA S.A.C., manifiesta su preocupación por la demora en el envío de información (textos, imágenes, video, etc.) por parte del Área de Informática y Sistemas del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), data que debe cargarse en la página web que se está construyendo; asimismo agrega que la fecha de entrega del proyecto se encuentra cercana y al no contar con dicha información es pertinente solicitar la ampliación de plazo N° 01 por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, toda vez que el hecho que genera retraso no le es imputable. De igual manera renuncia expresamente a los gastos generales que se pueda generar como consecuencia de la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante Informe N° 002-2016-MINAGRI-PSI-OAF-UIS-MPM, del 29 de febrero del 2016, el especialista encargado del Área de Informática y Sistemas del PSI, realizó el análisis y revisión a la documentación relativa a la referida ampliación de plazo, concluyendo que durante el diseño del portal web la citada Área ha solicitado la información solicitada por el contratista a las diversas áreas del PSI, sin embargo, no ha



recibido respuesta alguna hasta el 18 de febrero del 2016, fecha en la cual se recopiló toda la información y fue remitida al contratista el 19 de febrero del 2016, señalando además que los hechos señalados han generado un retraso en el diseño y programación de la misma web, ya que la información debió estar recopilada semanas antes, por consiguiente se recomienda realizar una ampliación sin costo alguno, por 30 días calendario, a fin de que la empresa GLAJUMEDIA S.A.C. pueda ejecutar el servicio y presentar su entregable;

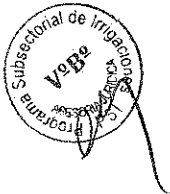
Que, mediante Informe N° 058-2016-MINAGRI-PSI-OAF, del 10 de marzo del 2016, la Oficina de Administración y Fianzas, emitió opinión técnica, concluyendo que la ampliación de plazo N° 01, se sustenta en la causal de "Atrasos o paralizaciones no imputables al contratista", causal que se enmarca en el numeral 2) del Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo recomienda se ampare la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales;



Que, el Art. 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Administrativas Integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones, atendiendo a ello, el contrato perfeccionado mediante la recepción de la Orden de Servicio N° 5153-2015-MINAGRI-PSI se encuentra conformado por las Bases Administrativas del Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 105-2015-MINAGRI-PSI, de cuyo texto se desprende (Pag. 21 – Capítulo III – Términos de Referencia – Condiciones del Servicio) lo siguiente: "Por otro lado se deberá coordinar con la Unidad de Informática y Sistemas que supervisará los aspectos tecnológicos del servicio, **asimismo suministrará los insumos para los contenidos del portal**". Por lo manifestado, se advierte que el PSI a través del Área de Informática y Sistemas tiene contractualmente a su cargo suministrar al contratista GLAJUMEDIA S.A.C. la información necesaria para el desarrollo del portal web de la entidad;



Que, la empresa contratista GLAJUMEDIA S.A.C., ha acreditado que el hecho generador de retraso, que fue la demora en el envío de información (textos, imágenes, videos, etc.) no le es imputable, situación que ha sido corroborada por el Área de Informática y Sistemas, enmarcándose tal situación en el numeral 2) del Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el cual señala como causal de procedencia para la ampliación de plazos, los atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, de igual forma el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado reconoce el derecho del contratista a solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se verifiquen situaciones ajenas a su voluntad que determinen atrasos y/o paralizaciones, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;



Que, el segundo párrafo del Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, regula los requisitos y condiciones del procedimiento para solicitar y resolver la ampliación de plazo, estableciéndose que "El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralizado". En ese contexto, de lo informado por el Área de Sistemas e Informática y por la Oficina de Administración y Finanzas se advierte que el contratista ha cumplido con presentar su solicitud dentro del plazo señalado, habida cuenta que el hecho generador culminó el 19 de febrero del 2016 y el contratista presentó su solicitud de ampliación el 29 de febrero del 2016;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 127 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante Informe Legal N° 188-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de la revisión de los actuados, se advierte que la solicitud formulada se enmarca en lo establecido en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que el contratista ha acreditado que el hecho generador de retraso no le es imputable; sin embargo con relación al periodo de ampliación, el Área de Sistemas e Informática y la Oficina de Administración y Finanzas recomiendan se apruebe parcialmente su solicitud, otorgándole treinta (30) días calendario de ampliación, sin el reconocimiento de gastos generales, dada la renuncia expresa formulada por el propio contratista;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendario solicitada por la empresa GLAJUMEDIA S.A.C, a cargo de la ejecución del "Servicio de Modernización del Portal Web Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa GLAJUMEDIA S.A.C, al Área de Informática y Sistemas, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text at the bottom left of the page.

